

GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reserva de Biosfera Seaflower NIT: 892400038-2

25 ABR. 2013

"Por medio del cual se acepta la renuncia de un Docente provisional de la Institución Educativa Sagrada Familia de San Andrés, Isla.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÈLAGO DE SAN ANDRÈS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, y, el decreto 0279 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito Rad: ENT-9553 de fecha 18 de abril de 2013, la Licenciada, LUZ ANGELA CASTAÑEDA BEJARANO, identificada con cédula de ciudadanía No.43.560.201, expedida en Medellín, Grado (3A) en el Escalafón Nacional docente, de que trata el Decreto 1278 de 2002, presentó renuncia voluntario e irrevocable a partir del 18 de mayo de 2013, del cargo de Docente, de la Educación Básica Secundaria que venía desempeñando en la Institución Educativa Sagrada Familia.

Que le corresponde a la Secretaria de Educación Departamental, decidir sobre renuncias de los Docentes y Directivos Docentes, por delegación de funciones concedidas a ella por la señora Gobernadora, mediante Decreto 0279 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del 18 de mayo de 2013, la renuncia presentada conforme al primer Considerando de esta Providencia, por la Licenciada, LUZ ANGELA CASTAÑEDA BEJARANO, identificada con cédula de ciudadanía No.43.560.201, expedida en Medellín, Grado (2A) en el Escalafón Nacional Docente, de que trata el Decreto 1278 de 2002, del cargo de Docente, de la Educación Básica Secundaria que venía desempeñando en la Institución Educativa Sagrada Familia.

PARAGRAFO: Autorizar al jefe del Desarrollo del Talento Humano retirar su nombre de la nómina de Docentes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sufragado con recursos del Sistema General de Participaciones, a partir de la misma fecha de la aceptación de la renuncia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los fines legales pertinentes, hágase las comunicaciones de rigor.

PARAGRAFO: La Administración Departamental expresa su agradecimiento y admiración por su dedicación, contribución y servicios prestados a la Educación Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la novedad en la hoja de vida del Docente.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto surte efectos fiscales a partir del 18 de mayo de 2013.

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 25 ABR. 2013

EDELMIRA MALIZA ARCHBOLD HAWKINS
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó y Elaboró: Olga Gutiérrez Bent

Revisó:

Edelmira Maliza Archbold Hawkins

Archivó:

Aminta Veloza/J.Rico